

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**  
**OSINERGMIN N° 284-2022-OS/GAF**

Lima, 09 de septiembre del 2022

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 002-2022-GAF/ULOG-OSINERGMIN emitido con fecha 31 de agosto del año 2022 y los documentos emitidos por la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información que obran en el expediente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante, la Directiva) que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, el "RAEE" (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), mencionando que son los "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 284-2022-OS/GAF**

adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.”;

Que, por su parte, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva señala que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;

Que, además el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva precisa que Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto, la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información – GSTI, el Consorcio Marga, contratista del servicio de mantenimiento, supervisado por la Unidad de Logística – ULOG-SS.GG. y la División de Supervisión Regional – DSR, han remitido diversos memorándums e informes, proponiendo la baja de una serie de bienes patrimoniales que hacen un total de 1 544 unidades, los mismos que se detallan en el Anexo 1 y que forma parte de la presente resolución;

Que, desde el segundo semestre del ejercicio 2019 a la fecha, los bienes patrimoniales comprendidos en el Anexo 1 y que han sido trasladados al almacén de Ventanilla, fueron parte del proceso de revisión efectuado por técnicos de la GSTI y del servicio de mantenimiento del ULOG-SS.GG;

Que, asimismo, el informe técnico del visto señala que existen 1 544 bienes detallados en el Anexo 01, propuestos para ser dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los que no son considerados de utilidad al sistema educativo y deberán ser dispuestos para su donación a los sistemas de manejo de RAEE, agregando además, señalando que, por el estado operativo de los bienes propuestos para baja y los oneroso que representa el gasto de reparación, éstos no podrán ser considerados de utilidad al sistema educativo para ser donados a colegios de extrema pobreza;

Que, luego de la evaluación correspondiente y en aplicación del D.S. N° 001-2012-MINAM que aprueba el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**  
**OSINERGMIN N° 284-2022-OS/GAF**

como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” se ha determinado que la causal invocada para la baja de los bienes antes mencionados es: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y para su disposición final se procederá a la entrega a los sistemas de manejo RAEE;

Que, el valor neto de los 1 544 bienes patrimoniales a ser dados de baja con la presente resolución asciende a S/ 291 134.04 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro con 04/100 Soles) al 31 de julio de 2022;

Que, por su parte, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva, señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva, siendo que el artículo 61 de dicho cuerpo normativo contempla la “donación” como uno de los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 64 de la Directiva, precisa que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, asimismo, el numeral 65.3 del artículo 65 de la Directiva en mención, indica que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, el numeral 65.4 del artículo 65 de la Directiva, establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción conforme al Anexo 2 de la misma, por parte del responsable de la OCP y del representante legal del donatario;

Que, conforme a los numerales 49.1 del artículo 49 de la Directiva en mención, la baja de los bienes muebles, se aprueba por Resolución de la Oficina General de Administración, previo informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, señala en su artículo 22 que, la Gerencia de Administración y Finanzas “es un órgano de apoyo que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General. Para el desempeño de sus funciones, cuenta con áreas especializadas en temas de administración y finanzas. Está encargada de programar, conducir, ejecutar, controlar y supervisar los sistemas administrativos de abastecimiento, finanzas, tesorería, y contabilidad.”; asimismo es preciso señalar que el literal r) del artículo 23 del mismo cuerpo normativo señala que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas “Administrar los activos físicos y financieros de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente”;

Que, el informe técnico del Visto concluye que resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la baja de los 1 544 bienes patrimoniales consignados en el Anexo 1; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019- EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**  
**OSINERGMIN N° 284-2022-OS/GAF**

aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2016-PCM y con la conformidad de la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la baja patrimonial de 1 544 bienes patrimoniales propiedad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, con un valor neto de S/ 291 134.04 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro con 04/100 Soles) cuyas características se detallan en el Anexo (1), conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Autorizar a la Unidad de Logística a realizar el registro correspondiente en el módulo de patrimonio del SIGA-MEF de los bienes patrimoniales dados de Baja mediante la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - Autorizar a la Unidad de Contabilidad a realizar el retiro de los Registros Contables, de los bienes patrimoniales dados de Baja mediante la presente Resolución, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

**Artículo 4°.** – Disponer la publicación de la presente resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE, en el portal institucional del Osinergmin, dentro de los quince (15) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo 5°.** – Disponer que la Unidad de Logística en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en artículo precedente, remita copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, solicitando su publicación en el portal institucional del MEF.

Regístrese y comuníquese

«mgoetendia»

**Miguel Angel Goetendía Alarcón**  
**Gerente de Administración y Finanzas**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 284-2022-OS/GAF**













































**ANEXO I  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

Entidad: OSINERGMIN

Item	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto	Ubicación Física del RAAE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto	Peso Neto	Estado del RAAE	Condición del RAAE
1502	740899502068	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.00		EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	12.00	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
1503	740899502113	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.00	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	12.00	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
1504	740899502490	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	132.71	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	12.00	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
1505	740899502490	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	132.71	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	12.00	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
1506	740899502260	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.00	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	12.00	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
1507	740899620010	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	SIMPLETECH	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	175.00	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	11.00	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
1508	952294400003	UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ENERGIA (PDU) - SWITCHED RACK PDU	HP	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	998.68	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
1509	952294400002	UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ENERGIA (PDU) - SWITCHED RACK PDU	HP	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	998.68	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
1510	952295910022	UNIDAD DE SEGURIDAD TELECOM	PALO ALTO NETWORKS	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3,530.57	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
1511	952295910013	UNIDAD DE SEGURIDAD TELECOM	PALO ALTO NETWORKS	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3,530.57	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
1512	952295910020	UNIDAD DE SEGURIDAD TELECOM	PALO ALTO NETWORKS	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3,530.57	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
1513	952295910016	UNIDAD DE SEGURIDAD TELECOM	PALO ALTO NETWORKS	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3,530.57	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
1514	740899850005	UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTERNO	HP	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.00	ALM VENTANILLA	EQP DE INF Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	8.00	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
1515	112279700114	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL ELECTRIC	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	105.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
1516	112279700113	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL ELECTRIC	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	105.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
1517	112279700053	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	89.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
1518	112279700080	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	89.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
1519	112279700100	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL ELECTRIC	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	105.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
1520	112283660023	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	1.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1521	112283660023	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	1.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1522	112283660023	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	1.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1523	112283660074	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	149.90	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1524	112283660088	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	149.90	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1525	112283660038	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	117.48	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1526	112283660044	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	117.48	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1527	112283660058	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	149.90	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1528	112283660063	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	149.90	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1529	112283660068	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	149.90	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1530	112283660088	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	149.90	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1531	112283660088	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	149.90	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
1532	112291580233	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	107.10	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1533	112291580014	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	70.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1534	112291580029	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	70.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1535	112291580093	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	99.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1536	112291580103	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	99.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1537	112291580128	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	125.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1538	112291580160	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	125.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1539	112291580163	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	125.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1540	112291580238	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	179.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1541	112291580239	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	179.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1542	112291580240	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	179.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1543	112291580243	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	ILUMI	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	165.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
1544	112291580258	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	ILUMI	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	165.00	ALM VENTANILLA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQP DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
					<b>291,134.04</b>				<b>12,494.50</b>	<b>12.495</b>			